



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0398-R-2021

Huancayo, 17 de agosto 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, la Carta N° 001/05-2021-ACLN/APDLN-CCPJ del 22 de junio 2021, a través del cual los hermanos Lozano Núñez, solicitan reconocimiento resolutivo por publicación de artículo científico en revista indexada QUIPUKAMAYOC-UNMSM y difusión en página web de la universidad.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 48° de la norma invocada, señala: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que fomenta y realiza respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, el Artículo 77° del Reglamento General de Investigación de la UNCP, señala: "Los investigadores son ameritados por a) Logro de premio local, regional, nacional e internacional; b) Logro de premio en jornadas científicas del área de investigación; c) Publicación de artículos científicos en revistas indexadas según exigencia de SINACYT; d) Publicación de libros de investigación en editoriales internacionales.";

Que, el especialista de redacción de artículos científicos del Instituto General de Investigación, determina que la revista y el artículo científico cumplen con los criterios mínimos de calidad y revisión por pares que exige el SINACYT, la base reglamentaria y política de investigación declarados en el Reglamento General de Investigación de la UNCP. Por tanto, y en consideración del registro en el Sistema de Investigación de la UNCP, se recomienda aceptar la solicitud de reconocimiento resolutivo únicamente para el investigador Pedro Demetrio Lozano Núñez, en calidad de co-autor del artículo "Las esferas multipartida como sistema de registro contable gerencial, generación 2021", publicado en la revista Quipukamayoc;

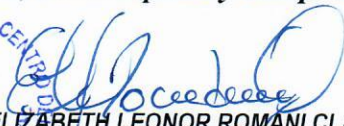
Que, a través del Oficio N° 0453-2021-VRI/UNCP del 09 de agosto 2021, la Vicerrectora de Investigación, considerando el Artículo 78° del Reglamento de Investigación, solicita la emisión de la resolución de reconocimiento a la publicación del artículo científico en revista indexada según exigencias de SINACYT; y

De conformidad al Dictamen N° 0736-2021-R, Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por la norma legal vigente;

RESUELVE:

- 1° FELICITAR Y AMERITAR** por publicación de artículo científico al **Dr. Pedro Demetrio Lozano Núñez**, como coautor del artículo "Las esferas como multipartida como sistema de registro contable gerencial, generación 2021" publicado en la revista indexada Quipukamayoc.
- 2° DISPONER** que la presente Resolución se incluya en el file personal del docente en la Unidad de Escalafón Universitario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abdo. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARÍA GENERAL


DRE. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR